



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2022

Verbal (Restitución) No. 2021 – 00735

En atención a la solicitud que precede y acorde con lo normado en el canon 286 del C.G del P., se corrige el inciso primero del auto admisorio de la demandada adiado 23 de febrero de 2022, en el sentido de señalar que la acción que nos ocupa se trata de una **RESTITUCIÓN BIENES MUEBLES** y no como allí quedo anotado. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 038, del 06 de abril de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**